



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 050 -2018-SANIPES-DE

Surquillo, 12 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 202-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 071-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 149-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal p), que es función de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, conforme el artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, señala que para cumplir con sus funciones, dentro de su estructura organizacional cuenta con órganos de línea, entre ellos, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, que a su vez se encuentra conformada por la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas y la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el cual señala que dentro de la estructura institucional el puesto de Subdirector de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas es un cargo calificado como "Directivo Superior" por lo que al no ser de libre designación y remoción se accede a éste por concurso público;

Que, por medio del Informe N° 202-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 6 de abril de 2018, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas estuvo a cargo de la señora María Virginia Castillo Jara, cuyo vínculo contractual con la Entidad se extinguió por vencimiento de contrato el día 31 de marzo de 2018;



Asimismo, indica que conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, corresponde a la Dirección Ejecutiva emitir el acto resolutivo que disponga la suplencia de las funciones del cargo de Subdirector de la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas al Ing. Daniel Ricardo Raa Hervias, en adición a las funciones que viene desempeñando según contrato administrativo de servicios;

Que, sobre el particular, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)";

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° 071-2018-SANIPES/OA de fecha 6 de abril de 2018, la Oficina de Administración de SANIPES ha dispuesto que se impulse el trámite de las encargaturas, conforme a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 202-2018-SANIPES/OA-URH;

Con la visación de la Secretaría General; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; y, de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del SANIPES; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar con eficacia anticipada al 2 de abril de 2018, al Ing. Daniel Ricardo Raa Hervias, la suplencia de funciones de Subdirector de la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en adición a las funciones que viene desempeñando según su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la Entidad.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General la publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

